



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000363 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

10 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 002-2015/GRT/GRRNGMA-RJSLL-MASM, de fecha 30 de Septiembre del 2015; Memorando N° 245-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 12 de Octubre de 2015; Informe N° 844-2015-GOB.REG.TUMBES-SGEP-RKDB, de fecha 22 de Octubre de 2015, Informe N° 935-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG-EJRM, de fecha 23 de Octubre de 2015, Memorando 1079-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de Octubre de 2015, Memorando N° 255-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 30 de Octubre de 2015; Informe N° 0149-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de Noviembre de 2015; y proveídos anotadas al reverso del Informe de fecha 24 de Noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 29°-A numeral 4) de la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, Mediante R.E.R. N° 124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, se aprueba la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI, "Normas y Procedimientos para ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", la cual, en los numerales: VI. Disposiciones Generales; VII. Normas Específicas y Operatividad de la Actividad; VIII. Responsabilidades; X Control, instaura los lineamientos, procedimientos, funciones y obligaciones que garanticen la adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, a los proyectos u obra de infraestructura generados por los proyectos de impacto regional, ejecutados bajo la modalidad de encargo, contrata o administración directa, estableciendo las responsabilidades correspondientes de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la ejecución y control de los proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 002-2015-GRT7GRRNGMA-RSLL-MASM, de fecha 30 de Septiembre de 2015, el Ing. Civil, Rolando J. Salazar Llatas con REG.CIP. 71461 e Ing. Agrónomo, Marco Antonio Saldarriaga Mendoza con REG.CIP N° 105718, presentan el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" el mismo que demandará un gasto de S/: 90,700.56 (Noventa Mil Setecientos con 56/100 Nuevos Soles) y una ejecución de 30 días

Que, mediante Memorando N° 245-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 12 de Octubre de 2015, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, de acuerdo a lo normado en la Directiva; "N° 001-2013/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI, "Normas y Procedimientos para ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000363 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 13 0 NOV 2015

Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", solicita al Gerente Regional de Infraestructura, que a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos evalúe el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" por la suma de S/: 90,700.56 (Noventa Mil Setecientos con 56/100 Nuevos Soles), el mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa por un periodo de 30 días calendario. Asimismo, en el reverso de dicho documento el Gerente de Infraestructura dispone al Gerente de Estudios y Proyectos la evaluación y revisión del Expediente Técnico.

Que, mediante informe N° 844-2015-GOB.REG.TUMBES-SFEP-RKDB, de fecha 22 de Octubre de 2015, el Ing. Agrónomo, Roberto Karlo Díaz Barreto, de la Subgerencia de Estudios, informa que se ha efectuado la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinando que está conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI, emitida por el Gobierno Regional de Tumbes y da conformidad a los metrados y costos.

Que mediante Informe N° 935-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG-EJRM, de fecha 23 de Octubre de 2015, el Subgerente de Estudios y Proyectos, informa al Gerente de Infraestructura que el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", está conforme según lo establecido en la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI.

Que mediante Memorando N° 1079-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de Octubre de 2015, el Gerente de Infraestructura alcanza al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la documentación que sustenta la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI.

Que mediante Memorando N° 255-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de Octubre de 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que de acuerdo a la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, la Subgerencia de Estudios y Proyectos ha evaluado y determinado la conformidad del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" y en ese sentido solicita presupuesto para ejecutar la actividad.

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído de fecha 24 de Noviembre de 2015, anotado al reverso del Informe N° 00149-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de Noviembre de 2015, alcanza a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la disponibilidad presupuestal emitida por el Subgerente de Presupuesto, quien otorga la Certificación Presupuestaria correspondiente para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" y el gasto que origina el compromiso, deberá cargarse a la cadena programática y funcional siguiente:





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000363 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 30 NOV 2015

Correlativa	:	0182
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	3.999999
Act/AI/Obra	:	5.001038
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0005460
Meta	:	00001
Fte.Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 90,701.00
CG/GGG	:	2.3

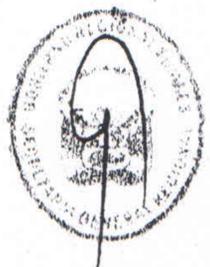
Asimismo, señala que la presente Certificación de Crédito Presupuestario no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo a la Gerencia de Recursos Naturales para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la Directiva de ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y en estricta observancia a que se refiere el Art. 12° del D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda para la ejecución de las Gerencias y Oficinas que correspondan de acuerdo a su presupuesto analítico aprobado y su programación de gastos.

Que, mediante proveído anotado al reverso del Informe N° 0151-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 24 de Noviembre de 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la suma de S/: 90,700.56 (Noventa Mil Setecientos con 56/100 Nuevos Soles) el mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa, por un periodo de 30 días calendarios.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la suma de S/: 90,700.56 (Noventa Mil Setecientos con 56/100 Nuevos Soles) el mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa, por un periodo de 30 días calendarios.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000363 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 30 NOV 2015

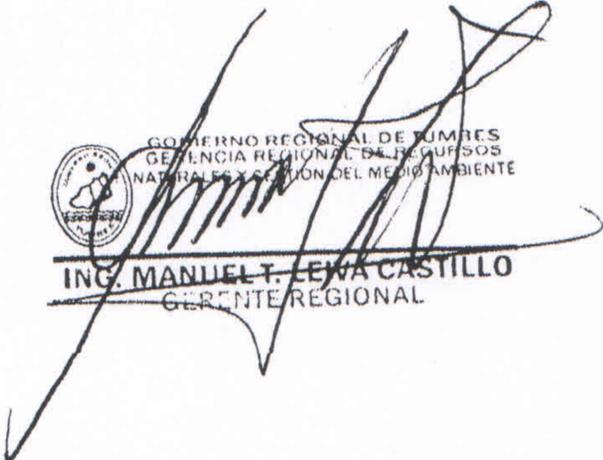
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la suma de S/: 90,700.56 (Noventa Mil Setecientos con 56/100 Nuevos Soles), en la Fte. de Fto. Recursos Determinados, Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El EGRESO que origine la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se afectará a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0182
Programa	:	9002
Prod/Proy.	:	3.999999
Act/Al/Obra	:	5.001038
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0005460
Meta	:	00001
Fte.Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 90,701.00
CG/GGG	:	2.3

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Subgerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
 NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 ING. MANUEL T. LEIVA CASTILLO
 GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000363 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 13^o NOV 2015

ANEXO Nº 01

PRESUPUESTO ANALITICO						
"MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"						
Presupuesto						
Ciente	GOBIERNO REGIONAL TUMBES					
Lugar	TUMBES - TUMBES - AA.HH LAS MALVINAS					
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.3	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					1,320.00
2.3.1.3.1	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					
2.3.1.3.1.1	Gasolina de 90 Octanos	Gln	110.00	12.00	1,320.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES					1,407.60
2.3.1.99.1.1	Herramientas	Glb	1	1407.6	1,407.60	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.6.14	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					1,125.00
	Botas de Jebe	Par	25	20	500.00	
	Lentes de Protección Visual	U.	25	10	250.00	
	Guantes de Cuero	Par	25	15	375.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA					1,530.06
	Cuademo de Obra	U.	1	25.06	25.06	
	Archivadores de palanca	U.	7	5	35.00	
	Lapiceros Tinta Sólida color azul	Caja	1	25	25.00	
	Lapiceros Tinta Sólida color Negro	Caja	1	25	25.00	
	Lapiceros Tinta Sólida color Rojo	Caja	1	25	25.00	
	Sobres Manila A4	U.	100	0.3	30.00	
	Papel Bon A4	Millar	5	30	150.00	
	Toner HP 36A	U.	2	350	700.00	
	USB de 32 GB	U.	2	90	180.00	
	Memoria Externa de 1 Terabites	U.	1	300	300.00	
	Folder Manila Tamaño A4	Ciento	1	35	35.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.2.5.1	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES					28,355.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS					
	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	123.00	165.00	20,295.00	
	ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	31.00	260.00	8,060.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.26.12	GASTOS NOTARIALES					50.00
	Legalización de Cuademo de Obra	Serv.	1.00	50.00	50.00	
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS					56,912.90
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					
	Asistente Técnico	Mes	1.00	3,000.00	3,000.00	
	Servicio de Apoyo Apoyo Administrativo	Mes	1.00	2,500.00	2,500.00	
	Oficial	Jomal	213.00	70.00	14,910.00	
	Peon	Jomal	515.00	60.00	30,900.00	
	Gastos de Supervisión	Serv.	1.00	5,500.00	5,500.00	
	Fotocopiado de Documentos Varios	unidad	1,029.00	0.10	102.90	
TOTAL					S/.	90,700.56
SON: NOVENTA MIL SETECIENTOS CON 56/100 NUEVOS SOLES						

